

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DIRECTA, INVERSA Y JURADA DE TEXTOS PARA LA AGENCIA VASCA DE INTERNACIONALIZACIÓN-BASQUE TRADE AND INVESTMENT, S.A. Y SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL – ENPRESEN GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA (Expte. BTI2024008)

1.- ANTECEDENTES

La Sociedad Pública Agencia Vasca de Internacionalización / Basque Trade and Investment, S.A. (en adelante “BasqueTrade”) tiene por objeto social promover la internacionalización de la economía y de las empresas vascas. Por su parte, SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial – Enpresen Garapenerako Euskal Agentzia (en adelante “SPRI”) tiene como finalidad actuar como instrumento de la política de promoción económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A fin de dar cumplimiento a sus respectivas finalidades y objetos, tanto BasqueTrade como SPRI necesitan disponer de un servicio de traducción al o del inglés de documentación jurídico-administrativa, económico-financiera, informes de inteligencia sectorial y de mercado y contenidos de comunicación y marketing en el transcurso de su actividad de promoción económica.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de traducción con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación, por parte del adjudicatario o adjudicatarios, del servicio de traducción y revisión de documentos e informes necesarios para el correcto funcionamiento de su actividad.

Las modalidades de traducción podrán ser las siguientes:

- Traducción directa castellano. Traducciones del inglés al castellano.
 - Traducción inversa castellano. Traducciones del castellano al inglés.
 - Traducción jurada. Traducciones del castellano al inglés.
- **Lote 1:** Servicios de Traducción directa, inversa y jurada de textos (inglés-castellano; castellano-inglés) para la Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. (“Basquetrade”).
- **Lote 2:** Servicios de Traducción Directa, Inversa y Jurada de textos (inglés-castellano; castellano-inglés) para SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial – Enpresen Garapenerako Euskal Agentzia. (“SPRI”).

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los servicios objeto del contrato son los siguientes: la traducción directa, inversa y jurada al o del idioma inglés de documentación técnica. La prestación de los servicios deberá ejecutarse con calidad, rigor y eficacia, disponiendo el adjudicatario de todos los medios personales y materiales que exija la naturaleza del servicio.

Con objeto de adecuar el servicio al tipo de texto a traducir se relacionan a continuación y de forma no exhaustiva las clases de textos a traducir:

1. Textos jurídico-administrativos: los documentos más representativos de este tipo de documentación son escrituras notariales, certificados registrales, apoderamientos notariales apostillados y contratos de servicios.
2. Textos económicos-financieros: informes de auditoría, balances...
3. Textos de inteligencia de mercado: informes de análisis macroeconómico situación país, informes sectoriales y estudios de mercado.
4. Textos de comunicación y marketing: notas de prensa para su publicación en medios o a través de la web corporativa.

Las traducciones entregadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las traducciones serán debidamente supervisadas por la figura del coordinador del servicio en cumplimiento de los términos contenidos en el punto 5 del presente pliego. En ningún caso podrá recurrir el adjudicatario a programas de traducción automática para la traducción de los textos enviados. No se entienden por programas de traducción automática las herramientas de traducción por identificación de segmentos y otros programas similares que automaticen la labor del traductor y añadan eficiencia al servicio.
- Cada trabajo de traducción solicitado no podrá realizarse por más de dos traductores de forma simultánea. Cuando la traducción se ejecute por dos traductores con objeto de cumplir los plazos descritos en el presente pliego, se evitará en todo momento entregar un documento que muestre diferencias de formato, terminología y/o calidad respecto del original o entre las diferentes partes que cada traductor haya realizado. Para ello, el coordinador del servicio revisará y supervisará los trabajos de traducción y realizará las modificaciones que sean necesarias a fin de que el texto definitivo mantenga una identidad de estilo. Todo ello deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el presente pliego.
- Con objeto de que el texto, documento o informe traducido mantenga la estructura del documento de origen que se hubiere mandado a traducir, el adjudicatario deberá, en su caso, realizar por sí o través de terceros las labores de maquetación

necesarias para que se cumpla este requisito de forma efectiva. En ningún caso el formato de la traducción entregada podrá ser diferente a las del documento original remitido.

- Con carácter general, pero especialmente en la traducción de textos de carácter jurídico-administrativo y económico-financiero, deberá garantizarse que la terminología técnica contenida en los documentos de origen no es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las los términos equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera fiel los conceptos a los que dicho documento de origen hace referencia sin posibilidad de producir error, confusión o ambigüedad a la hora de interpretar el texto traducido.
- En el caso de trabajos que derivan de un mismo documento, como por ejemplo resúmenes ejecutivos, se asegurará la absoluta coherencia entre los dos documentos asegurando el uso de las mismas denominaciones en todos los documentos relacionados.
- Una vez finalizada la traducción solicitada, ésta será debidamente revisada y corregida por el coordinador del servicio. En ningún caso podrán contener errores de comprensión, de formato, de puntuación, ortográficos, tipográficos, mecanográficos, lingüísticos o estilísticos. Deberá además reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino. El concepto de urgencia no podrá esgrimirse como justificación de la baja calidad de la traducción.

La traducción sólo se considerará debidamente ejecutada y entregada cuando haya respetado los términos establecidos en el presente pliego.

- Las redacciones presentadas en cualquiera de los idiomas deberán asegurar el uso de un lenguaje inclusivo en cuanto al género.

Con el fin de hacer una estimación del nivel de servicios a prestar por parte del adjudicatario de cada lote, se informa a los posibles interesados de que durante el último año del contrato suscrito por servicios idénticos BasqueTrade ha consumido el presupuesto estimado antes de su finalización (15.000 euros) y se prevé que SPRI consuma la misma cantidad a su término.

Se estima que el volumen de traducciones vaya a experimentar un considerable aumento durante los ejercicios coincidentes con la vigencia del presente contrato.

4- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1- Gestión de las Solicitudes

La gestión de la solicitud de servicio por parte de la autoridad contratante se habrá de desarrollar por el adjudicatario de la forma siguiente:

- Al inicio de la vida del contrato el adjudicatario de cada Lote deberá comunicar a BasqueTrade los datos de contacto del coordinador del servicio, que no podrá ser diferente que la persona identificada como tal en la propuesta de Equipo de Trabajo, junto con su dirección de correo electrónico, única vía de comunicación para la recepción de las solicitudes de traducción.
- El coordinador del servicio identificado por el adjudicatario será el responsable último del envío de los presupuestos, supervisión de las traducciones y entrega de los trabajos.
- Cuando se requiera un servicio de traducción, BasqueTrade o SPRI enviarán un correo electrónico a la dirección de correo del coordinador del servicio solicitando envío del presupuesto.
- Sólo tras la aceptación expresa del presupuesto podrá iniciarse la prestación del servicio.
- Los presupuestos enviados se calcularán en base al número de palabras del documento de origen que quedarán desglosadas en el presupuesto con el término “palabras origen”.
- El adjudicatario de cada lote deberá identificar en el presupuesto el/la traductor/a que realizará el servicio.

El adjudicatario podrá adscribir al contrato personal diferente del incorporado a su oferta siempre y cuando justique debidamente a BasqueTrade el cumplimiento de los requisitos del equipo de trabajo indicados en el punto 5 de este pliego técnico.

El adjudicatario del lote correspondiente deberá remitir el presupuesto de la traducción solicitada para su aprobación por parte de la entidad contratante. Los plazos de entrega del presupuesto deberán ajustarse a los siguientes plazos:

➤ **Traducciones ordinarias:**

- Los presupuestos solicitados antes de las 14:00 horas deberán enviarse antes de las 18:00 horas del mismo día.
- Los presupuestos solicitados con posterioridad a las 14:00 horas deberán remitirse antes de las 12:00 horas del siguiente día laborable (se tendrá en consideración el calendario laborable del órgano de contratación).

➤ **Traducciones urgentes:**

De manera absolutamente excepcional, tanto BasqueTrade como SPRI podrían requerir del adjudicatario de cada Lote la realización de una traducción de carácter urgente; en estos casos, las traducciones nunca superarán las 1.000 palabras y se enviarán al adjudicatario en documento de formato editable.

Los presupuestos urgentes solicitados deberán remitirse por la/s adjudicataria/s en el plazo máximo de 2 horas contadas desde el envío de la solicitud.

En el caso de las traducciones urgentes, la entidad contratante lo especificará en el asunto del e-mail para el conocimiento de la contratista.

Para cualquier tipo de servicio, con la aprobación del presupuesto, la autoridad contratante facilitará a la contratista un número de referencia del servicio que una vez realizado habrá de incorporarse a la factura que la contratista emita.

4.2- Metodología de trabajo

La metodología de trabajo a seguir por parte de la contratista será la siguiente:

El intercambio de documentos originales y de traducciones entre las entidades contratantes y los adjudicatarios de cada lote se realizará a través de correo electrónico en Windows 10, o la versión posterior a la que migre la empresa.

El formato en el que se envíen los documentos será, principalmente, Word, pudiéndose utilizar otros formatos tales como PDF, Excel, Power Point, HTML JPG, o Adobe illustrator. El envío de los documentos en uno de estos últimos formatos no será causa suficiente para dilatar los tiempos establecidos ni para el envío de los presupuestos ni de las traducciones.

El adjudicatario deberá remitir la traducción respetando la estructura y diseño del documento original; para ello realizará, por sí o mediante terceros, los trabajos de maquetación necesarios en el documento con objeto de que la traducción final remitida revista las mismas características de formato que el documento original. Igualmente pondrá a disposición de la entidad contratante el formato Word de la traducción si éste lo solicita.

Junto con el texto traducido, se podrá solicitar un informe con la relación de los términos y denominaciones nuevas utilizadas en la traducción del texto.

En caso de traducciones juradas, el adjudicatario remitirá la traducción jurada original por mensajero adelantando previamente copia escaneada por correo electrónico. El coste del envío por mensajero será a cargo de la Entidad Contratante.

4.3- Plazos de entrega de las traducciones

Los plazos de entrega ofertados por los licitadores en los encargos de hasta 10.000 palabras serán objeto de valoración en la presente licitación; en ningún caso podrán superar los 4 días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se aprobó el presupuesto del servicio. La superación de los plazos ofertados por parte del contratista podrá dar lugar a la imposición de penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o a la resolución del contrato.

En aquellas traducciones solicitadas que superen 10.000 palabras origen, el plazo de entrega no deberá superar los 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se aprobó el presupuesto del servicio. La superación de este plazo también podrá dar lugar a la imposición de penalidades

En caso de que, tras la revisión del coordinador del servicio y la entrega de la traducción, se identifiquen errores, omisiones o faltas de fidelidad respecto del original en el formato del documento entregado o se incumpla cualquiera de los requisitos de calidad del servicio contenidos en el punto 3 del presente pliego, se comunicará al contratista la página y naturaleza del error/es o incumplimiento/s.

Las correcciones solicitadas con anterioridad a las 14:00 horas deberán ser subsanadas antes de las 14:00 del siguiente día hábil y, las realizadas entre las 14:00 y las 19:00, antes de las 17:00 del siguiente día hábil (en ambos casos se tendrá en consideración el calendario laborable del órgano de contratación).

5.- EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario de cada lote deberá nombrar a un coordinador del servicio que será quien se encargue de todas las comunicaciones con el responsable del Contrato que sea nombrado al efecto por parte de BasqueTrade y SPRI, en su caso.

El adjudicatario de cada lote deberá adscribir al contrato personal con formación, capacitación y experiencia suficiente para prestar el servicio contratado. Cualquier cambio con respecto al personal identificado en la oferta deberá ser comunicado por escrito a la entidad contratante en el plazo máximo de 15 días y deberá de reunir, al menos, las capacidades que, a continuación, se especifican.

El Equipo de Trabajo deberá estar formado, como mínimo, por (común para ambos Lotes):

1. Un **Coordinador** del servicio que será el responsable de la ejecución del servicio y el único interlocutor válido para BasqueTrade y SPRI.

El coordinador del contrato deberá contar con el título o grado superior oficial de Traducción e Interpretación y un mínimo de 7 años de experiencia demostrable en labores de traducción directa e inversa al inglés.

La prestación de los servicios contratados requerirá el uso habitual del euskera; por ello, será requisito obligatorio que el coordinador del servicio adscrito a la ejecución del contrato acredite estar en posesión del título B2 de idioma euskera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Decreto 297/2010 (BOPV nº 219 de 15 de noviembre de 2010).

Las funciones principales del coordinador en la ejecución del contrato serán:

- Velar por el cumplimiento de los plazos de entrega de presupuesto y traducción.
 - Coordinar que la terminología y calidad de la traducción es la misma si una única traducción se realiza por traductores distintos.
 - Supervisar los trabajos de maquetación que sean necesarios para que la traducción mantenga la fidelidad al formato del documento original.
 - Enviar a la entidad contratante los presupuestos y las traducciones solicitadas en los plazos señalados en el presente pliego y/o en la oferta realizada, y comunicar cualquier incidencia en el transcurso de su realización que pueda afectar a la entrega o a la calidad de la traducción.
 - Asegurarse de que la traducción es entregada sin errores u omisiones respecto del texto de origen.
2. Un **Traductor** que deberá contar con el título o grado superior oficial de Traducción e Interpretación y un mínimo de 5 años de experiencia demostrable en labores de traducción directa e inversa al inglés.
3. Un **Traductor** con título de Traductor/a Jurado/a o Intérprete Jurado/a y un mínimo de 5 años de experiencia demostrable en labores de traducción o interpretación jurada.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente apartado por parte de los integrantes del equipo de trabajo deberá ser acreditado por la empresa contratista propuesta como adjudicataria del contrato antes de la resolución de adjudicación.

Las entidades contratantes podrán exigir la intervención de determinado/s traductor/es en casos concretos, atendiendo a su experiencia y a las particularidades del texto.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de BasqueTrade (Lote 1) y SPRI (Lote 2) se nombrará un responsable del Contrato que será la persona encargada de validar que las labores elaboración, revisión, corrección y entrega de las traducciones solicitadas se han realizado por parte del adjudicatario conforme con los términos del servicio establecidos en el presente pliego.

Las funciones principales del responsable del contrato serán las siguientes:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar la elaboración, revisión, corrección, y entrega de las traducciones.

La adjudicataria deberá informar a las entidades contratantes de cualquier problema, incidencia o necesidad específica que pudiese surgir durante la elaboración, revisión, corrección y entrega de las traducciones.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

La formalización del contrato por la empresa adjudicataria llevará en todo caso aparejada la cesión por su parte, en exclusiva y de forma gratuita, de todos los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudiera tener sobre los productos generados y componentes que lo integran o hayan sido utilizados en él a favor de BasqueTrade.

8.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 3 del Decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

9.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de cada lote aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente de los adjudicatarios, debiendo estos últimos cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

La entidad contratante en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente los servicios.

La empresa adjudicataria de cada lote proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se encuentran comprendidos en los precios ofertados (i.e. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos de mensajeros a las oficinas centrales de la entidad contratante en Bilbao, costes de transporte de la traducción, etc.).

La adjudicataria de cada lote tendrá la obligación de poner a disposición de la entidad contratante toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria o meramente conveniente para la correcta prestación de servicios.

10.- ACLARACIONES TÉCNICAS

Para cualquier consulta o aclaración, BasqueTrade pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto: kontratazioa@basquetrade.eus

La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada con sujeción los plazos previstos en el PCAP.

34089193L

MARIA AINHOA

ONDARZABAL

(R: A95903027)

Firmado digitalmente
por 34089193L MARIA

AINHOA

ONDARZABAL (R:

A95903027)

Fecha: 2024.11.29

12:43:41 +01'00'